



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

3961

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TONILA/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tonila, Jalisco.

Mayo 2017

Ejercicio 2013

Observación Número: 05 ADMIN-FIN

Monto Observado: 7,365.39

Retenciones Efectuadas no Enteradas (1 y 5 al millar).

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Tonila se aprobaron recursos por un monto de \$2'965,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Huellas de rodamiento y empedrado en la calle González Ortega, And Adolfo López Mateos y And 5 de febrero	\$1'110,409.10	\$1'110,409.10
Empedrado sobre mortero en la calle Álvaro Obregón	\$586,683.03	\$586,683.03
Huellas de rodamiento y empedrado en la calle privada Zaragoza	\$992,945.84	\$992,945.84
Construcción del Andador Dr. Miguel Galindo	\$274,962.03	\$274,962.03
TOTAL	\$2'965,000.00	\$2'965,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TONILA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Tonila.

Con resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se ha efectuado el entero del 5 al millar al Órgano Estatal de Control por obras efectuadas por Administración Contratada por un monto de \$5,510.80 y el entero del 1 al millar al Órgano Estatal de Control por obras efectuadas por Administración Directa por un monto de \$1,854.59.

Recomendación Correctiva:

I.- Deberá presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial correspondiente al pago del entero de 5 al millar por obra contratada por un monto de \$5,510.80 y del entero de 1 al millar por administración directa por un monto de \$1,854.59.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Tonila, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TONILA/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tonila, Jalisco.

Mayo 2017

Ejercicio 2013

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Tonila), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los Municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los Municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Sector Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 02	Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio
------------------------	--

Antecedentes seguimiento número 1.

Presentó documentación relativa al inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, sin embargo no presentó la documentación que acreditara el pago correspondiente del 1 y 5 al millar, por lo que se consideró como no solventada.

Documentación presentada para el seguimiento número 2:

Cumplido el plazo establecido en el oficio 1474/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 09 de marzo de 2016, el H. Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, no presentó documentación, sin embargo la Coordinación de Recaudación de este Órgano Estatal de Control con Memorando No. 017/DGVCO/DAOC/2017 del fecha 10 de marzo de 2017, informa que el Ayuntamiento de Mérito ha realizado el entero (Anexa comprobantes del pago) motivo de esta observación.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: Solventada

Observado	\$7,365.39	Monto de descargo	\$7,365.39	Pendiente	\$0.00
------------------	------------	--------------------------	------------	------------------	--------

Comentario

Cumplido el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, no presentó documentación en respuesta al seguimiento 1, por lo que este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TONILA/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tonila, Jalisco.

Mayo 2017

Ejercicio 2013

En relación al punto I, con la documentación que exhibió la Coordinación de Recaudación de esta Contraloría del Estado es suficiente y pertinente por lo que se da por solventado este punto.

En relación al punto II, se consideró atendido en el seguimiento uno.

Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada la recomendación Correctiva de la observación **05.- Retenciones Efectuadas no Enteradas (1 y 5 al millar).**

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

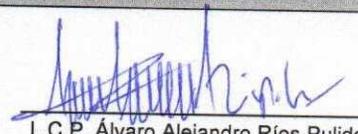
Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
---------------------------------	------------------------------

Esta recomendación se solvento en el seguimiento 1.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Personal Contratado